



Asunto: JURISDICCION VOLUNTARIA.
Demandante: ALBA INES QUIRA FERNADNEZ.
Radicación: 19-585-4089-001-2022-00061-00.

Coconuco, Puracé, Cauca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P; se procede a corregir de oficio la parte resolutive del Auto Interlocutorio 096 de fecha 28 de noviembre de 2022, **respecto a la hora de la AUDIENCIA PÚBLICA**, en la que se recibirán los testimonios de los señores CARMEN ROSA QUIRA AGUILAR, ANA LUISA AGUILAR DE CERTUCHE y GLORIA ELCIRA QUIRA FERNANDEZ acerca de los hechos que interesen al proceso de la referencia, toda vez que por error involuntario se fijó para el día catorce (14) de noviembre de 2022, **a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, y a esa misma hora está programada con antelación una diligencia de remate dentro del radicado 19585-4089-001-**2017-00030-00**

Las demás determinaciones tomadas en la parte resolutive de auto interlocutorio 096 de fecha 28 de noviembre de 2022, se encuentran correctas y por tanto no sufren modificación.

Conforme a lo anterior el Despacho de este Juzgado corrige la parte resolutive en el TERCERO: ABRIR a pruebas el presente proceso y DECRETAR la obtención y práctica de los siguientes medios probatorios: 2.- PRUEBAS TESTIMONIALES y exclusivamente en relación con la hora de la audiencia, quedando así:

RESUELVE:

“2.- PRUEBAS TESTIMONIALES

CITese y HAGASE COMPARECER por medio del señor apoderado judicial, ante este Juzgado, a los señores CARMEN ROSA QUIRA AGUILAR, ANA LUISA AGUILAR DE CERTUCHE y GLORIA ELCIRA QUIRA FERNANDEZ, a fin de que en AUDIENCIA PÚBLICA y bajo la gravedad del Juramento, rindan testimonios de lo que les conste acerca de los hechos que interesen al proceso.

En Consecuencia, SEÑÁLESE como fecha y hora para llevar a cabo la referida audiencia, para el **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**.

ADVIERTASE a los deponentes que, ante la renuencia a concurrir a la citación, se procederá por este despacho de conformidad con la ley, imponiendo las sanciones respetivas.

OFICIESE de conformidad por Secretaría

.....”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO